



# Resolución Ministerial

N°371-2014-MC

Lima, 16 OCT. 2014

**Vistos**, la Carta de fecha 17 de setiembre de 2014, los representantes del Programa PROINDÍGENA de la *Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ)*, del Programa Indígena de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), del *United Nations Global Compact Regional Center for Latin America* y de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas de la República del Ecuador y el Informe N° 027-2014-VMI-MC de fecha 2 de octubre de 2014; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Cultura es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica que constituye pliego presupuestal del Estado;

Que, de acuerdo a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, este último tiene como áreas programáticas de acción, el Patrimonio Cultural de la Nación, material e inmaterial; la creación cultural contemporánea y artes vivas; la gestión cultural e industrias culturales; y, la pluralidad étnica y cultural de la Nación;

Que, el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, señala que el despacho Viceministerial de Interculturalidad está a cargo del Viceministro de Interculturalidad, quien es la autoridad inmediata al Ministro de Cultura en materia de interculturalidad e inclusión de pueblos indígenas u originarios y población afroperuana, siendo además el órgano técnico en materia indígena de acuerdo a la Ley N° 29785, Ley del derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas u originarios, reconocido en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT);

Que, mediante Carta de fecha 17 de setiembre de 2014, los representantes del Programa PROINDÍGENA de la *Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ)*, del Programa Indígena de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), del *United Nations Global Compact Regional Center for Latin America* y de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas de la República del Ecuador, cursan invitación a la señora Patricia Jacquelyn Balbuena Palacios, Viceministra de Interculturalidad, para participar en el II Encuentro Internacional "El Derecho a la Consulta Previa en la práctica: Desafíos y Oportunidades para los actores en la Región Andina", que se realizará los días 27 y 28 de octubre de 2014, en la ciudad de Cartagena, República de Colombia;

Que, asimismo, se señala en dicho documento que el evento contará con la participación de diversos grupos de actores, representantes de Estado, pueblos indígenas, empresas y organizaciones internacionales de la región andina de Latinoamérica, el cual tiene como objetivo dar continuidad a un proceso de diálogo entre pueblos indígenas, Estado y empresas sobre los principios y la aplicación del derecho a la consulta previa, buscando un entendimiento compartido del alcance de este derecho y los procedimientos más adecuados para su aplicación, siendo que a partir de las



M. Chulan C.



propuestas que realicen los pueblos indígenas y de los derechos reconocidos se definirán nudos problemáticos y elementos facilitadores de la aplicación de la consulta, para diseñar posibles rutas de su aplicación futura y establecer mecanismos de seguimiento, además de ser una oportunidad para dar seguimiento a las conclusiones del I Encuentro Internacional celebrado en noviembre de 2013; precisando que los gastos de pasajes y viáticos serán cubiertos por los organizadores;

Que, mediante Informe N° 027-2014-VMI-MC de fecha 2 de octubre de 2014, la Viceministra de Interculturalidad comunica al Despacho Ministerial la realización del II Encuentro Internacional *"El Derecho a la Consulta Previa en la práctica: Desafíos y Oportunidades para los actores en la Región Andina"* y la invitación formulada por los organizadores para su participación, solicitando que esta le sea autorizada, lo cual permitirá difundir los avances institucionales que el Perú viene logrando en la implementación del derecho a la consulta previa e intercambiar lecciones aprendidas y experiencias;

Que, en vista de la importancia del referido evento y la oportunidad que representa para el desarrollo de los procedimientos referidos al derecho a la consulta previa a cargo del Ministerio, se estima por conveniente autorizar el viaje en comisión de servicios, de la señora Patricia Jacquelyn Balbuena Palacios, Viceministra de Interculturalidad, del 26 al 29 de octubre de 2014, a la ciudad de Cartagena, República de Colombia, para asistir al citado evento;

Que, de acuerdo a lo previsto en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprobó las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, *"Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente"*;

Con el visado de la Secretaria General y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; y, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora Patricia Jacquelyn Balbuena Palacios, Viceministra de Interculturalidad, del 26 al 29 de octubre de 2014, a la ciudad de Cartagena, República de Colombia, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



M. Chulan C.





# Resolución Ministerial

Nº371-2014-MC



M. Chulan C.

**Artículo 2º.-** El viaje autorizado no irrogará gasto alguno al Estado, ni dará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

**Artículo 3º.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la funcionaria indicada en el artículo 1 de la presente resolución, deberá presentar ante el Ministerio de Cultura un informe detallado describiendo las acciones realizadas.

**Artículo 4º.-** Encargar las funciones del Viceministerio de Interculturalidad al señor Luis Jaime Castillo Butters, Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, con retención de su cargo, a partir del 26 de octubre de 2014 y en tanto dure la ausencia de la Titular.

**Regístrese y comuníquese.**

DIANA ALVAREZ-CALDERÓN  
Ministra de Cultura